Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para conocer en las presentes actuaciones la justicia nacional ordinaria. A fin de que se produzca el sorteo del tribunal que deberá continuar conociendo, remítase la causa a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 2.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En atención a que las actuaciones digitales remitidas en el marco del presente legajo son idénticas a las que conforman el incidente elevado a V.E. en la Competencia CSJ 2355/2022/CS1, "N.N. s/incidente de incompetencia", respecto del cual emití dictamen en el día de la fecha, y cuyos fundamentos y conclusiones doy aquí por reproducidos para evitar repeticiones innecesarias, opino que corresponde a la justicia nacional ordinaria continuar el trámite de la causa, aunque no haya sido parte en la contienda (Fallos: 327:2192 y 326:1693) y sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 08.09.2023 16:35:40